

TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 01/07/2022	Sucursal	BARRANQUILLA
Poliza No.	048101098586	Certificado No.	1
Tomador	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	No. Identificación	890.111.275-4
Asegurado	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS Y/O FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Beneficiario	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS / FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Vigencia Desde	29/06/2022	Hasta	29/10/2023

CLAUSULAS LIBRES

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

TOMADOR:
DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S. NIT. 890.111.275-4

ASEGURADOS:
FONDO ADAPTACIÓN NIT 900.450.205-8
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S. NIT. 890.111.275-4

BENEFICIARIOS:
FONDO ADAPTACIÓN NIT 900.450.205-8
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S. NIT. 890.111.275-4

NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE CONSTRUCCION CONTRATO DE OBRA FA-LP-I-S-003-2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA RÍO CAUCA, SECTORES COMFENALCO Y FLORALIA, MARGEN DERECHA DEL RÍO CALI SECTOR RÍO CALI, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES POR DESBORDAMIENTO, LICUACIÓN Y CORRIMIENTO LATERAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

UBICACION DEL PROYECTO:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

DURACION DEL PROYECTO:
16 meses

VIGENCIA DE LA COBERTURA
Desde: 29 junio de 2022
Hasta: 29 octubre de 2023

VALOR DE REPOSICION:
Se entiende como valor de reposición la cantidad de dinero que exigiría la construcción o adquisición de un bien a nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hay.

VALOR ASEGURABLE:
El valor asegurable deberá corresponder al valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana (si los hay), impuestos y materiales o rubros suministrados por el constructor de la obra.

Para la maquinaria y equipo de construcción el valor de reposición.

El Asegurado se obliga a notificar a la Compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas, aun cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios y se ajustara debidamente la prima de acuerdo con esos aumentos o

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 01/07/2022	Sucursal	BARRANQUILLA
Poliza No.	048101098586	Certificado No.	1
Tomador	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	No. Identificación	890.111.275-4
Asegurado	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS Y/O FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Beneficiario	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS / FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Vigencia Desde	29/06/2022	Hasta	29/10/2023

CLAUSULAS LIBRES

disminuciones. Es condición de que tal aumento o disminución tendrá vigor a partir del momento en que haya sido registrado en la póliza por la Compañía y antes de la ocurrencia de algún reclamo bajo este seguro.

Si al producirse una pérdida o daño resultara que la suma asegurada fuere menor que la cantidad que se requiere esté asegurada, entonces la suma recuperable por el Asegurado bajo esta póliza será reducida en tal proporción como la suma asegurada guarde relación con la cantidad que se requiere esté asegurada.

TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA
VALOR ASEGURABLE: \$54.898.496.197

AMPAROS:
Según texto BBVA Seguros, basado en forma Munich Re.

Cobertura Principal A: Amparo Básico: Cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente y que no pueda ser cubierta bajo las coberturas adicionales, límite máximo hasta \$15.000.000.000 evento/vigencia.

AMPAROS ADICIONALES:

1. Coberturas que no implican cambio de valor alguno en la cobertura principal A.

- Cobertura B: Daños causados directamente por Terremoto, Temblor, Maremoto y Erupción Volcánica, límite máximo hasta \$15.000.000.000 evento/vigencia.

- Cobertura C: Daño causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, sublímite \$3.000.000.000 por evento/vigencia.

- Cobertura D: Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción, límite máximo hasta \$15.000.000.000 evento/vigencia.

2. Coberturas que requieren sumas aseguradas por separado. Se entenderá que la Compañía indemnizará, sin exceder de la suma o sumas aseguradas asignadas

- Cobertura E: La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado y que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante la vigencia de la póliza. Hasta \$6.000.000.000 por evento/vigencia.

- Cobertura F: La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones corporales incluyendo muerte, producidas a personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas. Hasta la suma de Hasta \$6.000.000.000 por evento/vigencia.

Coberturas Adicional que No Incrementan el Limite Asegurado de la cobertura E y/o F (según corresponda)

- R.C. patronal hasta \$1.000.000.000 por persona y \$2.000.000.000 por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones establecidas en el Código Sustantivo de trabajo y/o de cualquier otra prestación que haya sido establecida para tal fin.

- R.C. contratistas y subcontratistas hasta el 50% de La cobertura E por evento/vigencia. Se excluyen las pérdidas o daños a los bienes objeto del contrato.

- R.C. de Vehículos no propios (alquilados o ajenos) hasta \$1.000.000.000 por evento y \$2.000.000.000 por vigencia. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a \$200.000.000/\$200.000.000/\$400.000.000.

- Gastos médicos hasta \$50.000.000 por persona y \$300.000.000 por vigencia. Se excluyen los empleados de la obra, contratistas, subcontratistas y familiares del Asegurado o de los anteriores.

- Perjuicios extra patrimoniales hasta el 100% de La cobertura E por evento/vigencia.

- R.C. Parqueros hasta \$500.000.000 por evento y hasta \$1.000.000.000 por vigencia.

- R.C. de Vehículos propios hasta \$1.000.000.000 por evento y hasta \$2.000.000.000 por vigencia. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C.	01/07/2022	Sucursal	BARRANQUILLA
Poliza No.	048101098586		Certificado No.	1
Tomador	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS		No. Identificación	890.111.275-4
Asegurado	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	Y/O FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Beneficiario	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS / FONDO ADAPTACION		No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Vigencia Desde		29/06/2022	Hasta	29/10/2023

CLAUSULAS LIBRES

Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a \$200.000.000/\$200.000.000/\$400.000.000.

- R.C.E daños consecuenciales hasta \$2.000.000.000 por evento/vigencia
- R.C. cruzada hasta \$2.000.000.000 por evento/vigencia.
- Cobertura G: Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza. Hasta \$3.000.000.000 por evento/vigencia. No incrementa la responsabilidad máxima de la compañía.

AMPAROS ADICIONALES:

- HURTO CALIFICADO Y LOS DANOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SU TENTATIVA.
- INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSION, COLISION DE VEHICULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUATICAS.
- CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, ASI COMO LA ACCION DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFERICA.
- CAIDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AEREAS, CAIDA DE OBJETOS DE LOS MISMOS Y EN GENERAL CAIDA DE OBJETOS DEL AIRE.
- ERRORES DE DISEÑO LEG 3/06

Para estos amparos adicionales aplican términos y condiciones, deducibles, limites, sublimites, textos, formas, L.U.C. y definiciones, de acuerdo con los contenidos en la presente póliza y condicionado general.

Endosos:

- Endoso 001: Cobertura de AMCCoPyH/AMIT y Terrorismo 100% del valor asegurado alcanzado al día de ocurrencia del siniestro, con un límite máximo hasta \$15.000.000.000 evento/vigencia.
- Endoso 002: Cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada (Cross Liability).Hasta el 50% de La cobertura E por evento/vigencia, máximo hasta \$2.000.000.000.
- Endoso 004: Cobertura Ampliada de Mantenimiento por seis (6) meses a partir de la fecha de entrega de la obra.
- Endoso 005: Condiciones especiales relativas al Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje. Desviación del cronograma de avance hasta por ocho (8) semanas.
- Endoso 006: Cobertura de Gastos adicionales Horas extras, Trabajo nocturno, Trabajo en días festivos y Flete expreso. Hasta el 15% del valor asegurado del proyecto, hasta la suma de \$500.000.000 por evento/vigencia.
- Endoso 007: Cobertura de Gastos adicionales para flete aéreo Hasta el 15% del valor asegurado del proyecto, hasta la suma de \$500.000.000 por evento/vigencia.
- Endoso 008: Obligaciones relativas a Obras sitas en Zonas sísmicas.
- Endoso 013: Bienes almacenados fuera del sitio de obra \$800.000.000
- Endoso 100: Cobertura de las operaciones de prueba de maquinaria e instalaciones hasta 10 semanas.
- Endoso 102: Condiciones especiales relativas a Cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones. Hasta \$800.000.000 por evento/vigencia.
- Endoso 107: Obligaciones relativas a campamentos y almacenes de materiales de construcción hasta la suma de \$1.000.000.000 para campamentos y \$2.000.000.000 por cada unidad de almacenaje.
- Endoso 109: Obligación relativa al Almacenaje de material de construcción.
- Endoso 100: Pruebas de Maquinaria e instalaciones Hasta Diez (10) Semanas
- Endoso 110: Condiciones especiales relativas a medidas de seguridad en caso de precipitaciones, avenida e inundación.
- Endoso 111: Condiciones especiales relativas a la Remoción de escombros después del corrimiento de tierras.
- Endoso 112: Condiciones especiales para Equipos de extintores de incendio y protección de incendios en sitios de obras hasta \$500.000.000

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C.	01/07/2022	Sucursal	BARRANQUILLA
Poliza No.	048101098586		Certificado No.	1
Tomador	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS		No. Identificación	890.111.275-4
Asegurado	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	Y/O FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Beneficiario	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS / FONDO ADAPTACION		No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Vigencia Desde	29/06/2022		Hasta	29/10/2023

CLAUSULAS LIBRES

- Endoso 116: Cobertura de Obras Civiles Aseguradas Recibidas o Puestas en Operación, límite máximo hasta \$10.000.000.000 evento/vigencia.
- Endoso 117: Condiciones especiales para la cobertura de tendido de tuberías de agua y desagües, Hasta un máximo de 150 metros por vigencia.
- Endoso 119 - Cobertura de propiedad existente o de propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia o bajo la supervisión del asegurado.
- Endoso 120 Propiedad adyacente, sublímite \$5.000.000.000 por evento/vigencia.
- Endoso 119 y Endoso 120: Cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes Hasta \$2.500.000.000 por evento \$5.000.000.000 por vigencia.
- Se sublimita hasta la suma de \$300.000.000 evento/vigencia los gastos de alojamiento, arrendamiento y traslado de los Terceros propietarios debido a inhabilitación del inmueble afectado por la presente cobertura. Este sublímite No incrementa el límite otorgado para este Endoso.
- Endoso 203: Exclusiones Relativas a Maquinaria Usada.
- Endoso 121: Condiciones Especiales para Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacados para Fosas de Obras.
- Valor asegurado: Límite único combinado \$15.000.000.000 evento/vigencia, entendiéndose como el límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro.
- Inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas, sublímite del 50% evento/vigencia del valor asegurado en el límite único combinado.
- Cobertura para Perdida, Daños o Destrucción súbita e imprevista de planos y documentos hasta la suma de \$200.000.000 evento/vigencia
- Hurto calificado hasta el 15% del valor asegurado del proyecto máximo la suma de \$2.000.000.000 por evento/vigencia.
- Hurto simple hasta \$200.000.000 por evento y \$400.000.000 por vigencia.
- Errores de Diseño LEG 3/06: Hasta el 30% del valor asegurado máximo hasta la suma de \$ 4.000.000.000 Evento/ Vigencia, Asegurador(es) no será(n) responsable(s) por: Todos los gastos que puedan ser necesarios por razón de defectos de: material; o mano de obra; o plan de diseño o de especificaciones y si el daño (que a los efectos de esta exclusión incluirá cualquier cambio patente, de forma perjudicial, en el estado físico de la Propiedad Asegurada) afecta a cualquier parte de la Propiedad Asegurada que contenga cualquiera de dichos defectos, el coste de sustitución o rectificación que queda aquí excluido es el incurrido para mejorar el material, la mano de obra, el plan de diseño o la especificación original. A los efectos de esta póliza, y no solamente para esta exclusión, se entiende y se acuerda que cualquier parte de la Propiedad Asegurada no se considerará como dañada por el mero hecho de la existencia de cualquier defecto de material, mano de obra, plan de diseño o especificación. Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el presente seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en edificios, elementos constructivos, maquinaria o equipos del mismo tipo que ocurran por errores en el diseño (siempre que estén amparados según endoso), faltas de material o mano de obra deficiente, que tengan su origen en la misma causa. Los Aseguradores fijarán la indemnización pagadera al Asegurado según la siguiente escala y una vez deducida la franquicia acordada por cada siniestro: 100 % de los dos primeros siniestros / 80 % del tercer siniestro /60 % del cuarto siniestro / 50 % del quinto siniestro / 20% del sexto siniestro / No se indemnizarán otros siniestros.

RECONOCIMIENTO DE OTROS GASTOS A CONSECUENCIA DE SINIESTRO (sin aplicación de deducible):

La Compañía indemnizará al Asegurado los Gastos debidamente comprobados, en que necesaria y razonablemente incurra como consecuencia directa de un siniestro amparado por la presente sección tanto para el amparo básico como para los amparos adicionales opcionales con sujeción a los sub límites asegurados establecidos para cada uno de ellos en la caratula de la presente póliza o sus condiciones particulares. Estos gastos no incrementan la responsabilidad máxima de la compañía.

- Gastos de extinción del siniestro hasta: \$3.000.000.000 por vigencia.
- Gastos de preservación de bienes hasta: \$3.000.000.000 por vigencia.
- Honorarios profesionales hasta: \$1.500.000.000 por vigencia.
- Honorarios de contadores y Auditores: \$1.500.000.000 por vigencia
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$1.000.000.000 por vigencia.
- Propiedad personal de empleados hasta \$20.000.000 por evento y \$100.000.000por vigencia, excluyendo vehículos, joyas y dineros, no incrementa el valor asegurado total.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control hasta\$1.000.000.000 Por vigencia.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C.	01/07/2022	Sucursal	BARRANQUILLA
Poliza No.	048101098586		Certificado No.	1
Tomador	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS		No. Identificación	890.111.275-4
Asegurado	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	Y/O FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Beneficiario	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	/ FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Vigencia Desde	29/06/2022	Hasta	29/10/2023	

CLAUSULAS LIBRES

Plazo máximo de Prorrogas Tres (3) meses

0.75 (por mil) por mes o fracción

En caso de prórroga, esta deberá realizarse antes de la terminación de la póliza vigente y se deberá entregar nuevo cronograma de la obra con la justificación por el retraso en la construcción y una comunicación de no conocimiento de reclamaciones.

DEDUCIBLES:

- Básico y demás eventos: 10% del valor del siniestro mínimo USD 50.000 por siniestro.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3% del valor asegurable mínimo USD 25.000 por siniestro.
- Hurto Simple y Calificado: 15% del valor del siniestro mínimo USD 10.000 por siniestro
- HMAAC-AMIT y Terrorismo: 10% del valor del siniestro mínimo USD 50.000 por siniestro.
- Pruebas de maquinaria e instalaciones, mantenimiento: 10% del valor del siniestro mínimo USD10.000 por siniestro.
- Remoción de escombros: Opera el deducible del amparo afectado.
- Amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% del valor del siniestro mínimo USD 10.000 por siniestro. No aplica para gastos médicos.
- Propiedad existente, Endoso 119 y Propiedad adyacente, Endoso 120: 10% del valor del siniestro mínimo USD 25.000 por siniestro.
- Cables y tuberías subterráneos, Endoso 102: 20% del valor del siniestro mínimo USD 10.000 por siniestro.
- Demás eventos: 10% del valor del siniestro mínimo USD 50.000 por siniestro.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Revocación de póliza con aviso a 30 días comunes, excepto HAMCCOP/AMIT y Terrorismo que son 15 días comunes.
- Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana, opera únicamente para pérdidas superiores a la suma de \$3.000.000.000.
- Actos de autoridad competente.
- Ampliación para aviso de siniestro a diez (30) días comunes, excepto Amit y terrorismo 15 Días.
- Designación de ajustadores, según texto BBVA Seguros.
- Anticipo de indemnización 50% máximo \$500.000.000 sobre perdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.
- Experticio Técnico: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.
- Cláusula de 72 horas: Las palabras ocurrencia de siniestro se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión d cualquier ocurrencia de siniestro así definida será limitada a :
 - 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento y/o tornado.
 - 72 horas consecutivas en caso de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y maremoto o Tsunami.
- Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado, siempre que su oferta iguale la mejor oferta recibida por la Compañía.
- Errores e inexactitudes no intencionales, según Código de Comercio artículo 1058. Excluyendo estudios de suelos y actas de vecindades.
- Cláusula de garantía:

Se deja constancia que la presente póliza se realiza en virtud de la confirmación dada por el asegurado que durante la vigencia de la póliza cumplirá con las garantías relacionadas a continuación:

1. Cumplirá estrictamente con las recomendaciones, especificaciones e indicaciones contenidas en el estudio de suelos del Proyecto.
2. Mantendrá vigilancia de firma especializada con personal dotado con arma de fuego y su respectivo sistema de comunicación con presencia durante las 24 horas ó vigilancia con personal con contrato de trabajo con el Asegurado dotado con sistema de comunicación, con presencia las 24 horas.
3. Seguirá las recomendaciones, normas de construcción y diseños aprobados por el contratante.
4. Informará a la compañía todo cambio que implique una modificación en los diseños y/o procedimientos constructivos de la obra y que se pretendan implementar con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del presente seguro. La compañía se reserva el derecho de extender la cobertura del seguro a tales modificaciones.
5. Tomará todas las medidas de señalización, demarcación y prevención durante el periodo de construcción para evitar o disminuir el riesgo de accidentes de terceros.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.

TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 01/07/2022	Sucursal	BARRANQUILLA
Poliza No.	048101098586	Certificado No.	1
Tomador	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS	No. Identificación	890.111.275-4
Asegurado	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS Y/O FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Beneficiario	DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS / FONDO ADAPTACION	No. Identificación	890.111.275-4 / 900.450.205-8
Vigencia Desde	29/06/2022	Hasta	29/10/2023

CLAUSULAS LIBRES

6. Para trabajos en altura mantendrá durante todo el desarrollo del proyecto mallas de protección sobre fachadas, las cuales deberán estar debidamente fijadas y/o ancladas

El incumplimiento de la presente garantía dará lugar a los efectos establecidos en el Art. 1061 del Código de Comercio.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SÉ EXCLUYEN:

- Las pérdidas directas o consecuenciales, cuya causa se origine antes del inicio de la vigencia de la póliza y/o que sean originadas en las obras que desarrollo el asegurado antes del inicio de la vigencia del presente seguro.
- El terreno.
- Los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el nivel de seguridad del proyecto por situaciones no contempladas en el estudio de los suelos.
- Daños Biológicos/Químicos.
- Daños por Cohetes/Misiles.
- ALOP y/o DSU
- Responsabilidad por Accidentes de Trabajo.
- Responsabilidad civil consecuencial.
- Responsabilidad civil por contaminación y/o polución
- Daños a la edificación por asentamientos diferenciales de la misma.

PAGO DE PRIMA:

Pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza (Ley 45/90).

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador



BBVA SEGUROS S.A.